

Proceso No. 50001400300520180113800

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**

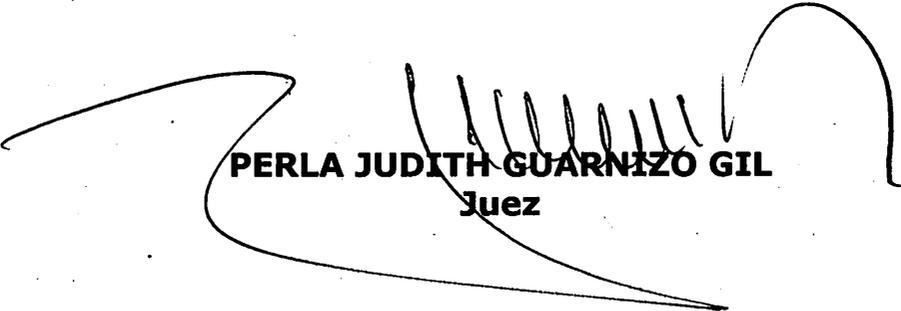
Villavicencio (Meta), 29 OCT 2020

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**



**PERLA JUDITH GUARNIZO GIL**  
Juez

Proceso No. 50001400300520190075300

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**

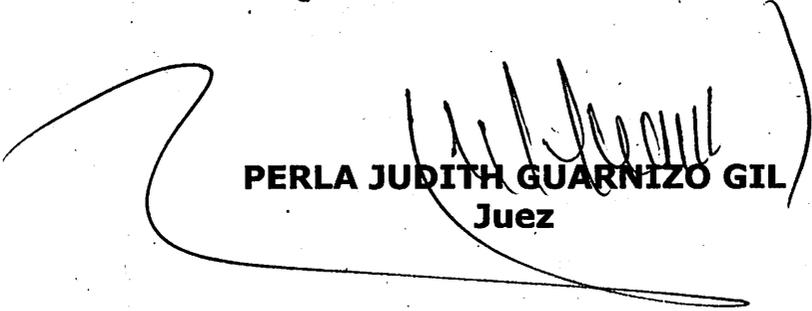
Villavicencio (Meta), 29 OCT 2020

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

  
**PERLA JUDITH GUARNIZO GIL**  
Juez

Proceso No. 50001400300520190039600

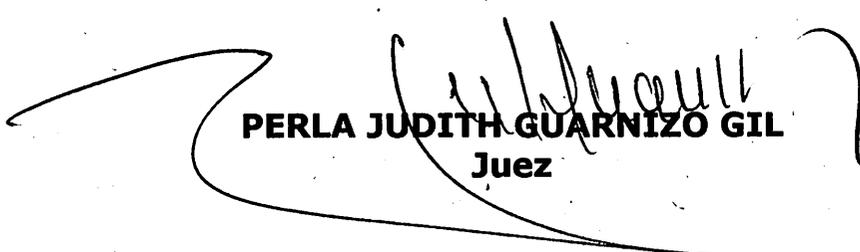
**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**  
Villavicencio (Meta), 29 OCT 2020

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

  
**PERLA JUDITH GUARNIZO GIL**  
Juez

Proceso No. 50001400300520180038500

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**

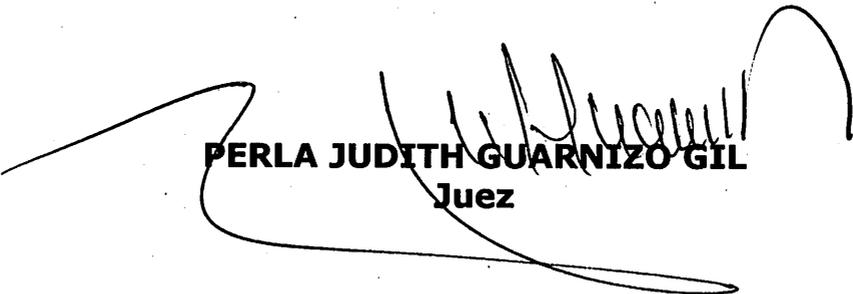
Villavicencio (Meta), 29 OCT 2020

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**



**PERLA JUDITH GUARNIZO GIL**  
Juez

Proceso No. 50001400300520160102400

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**

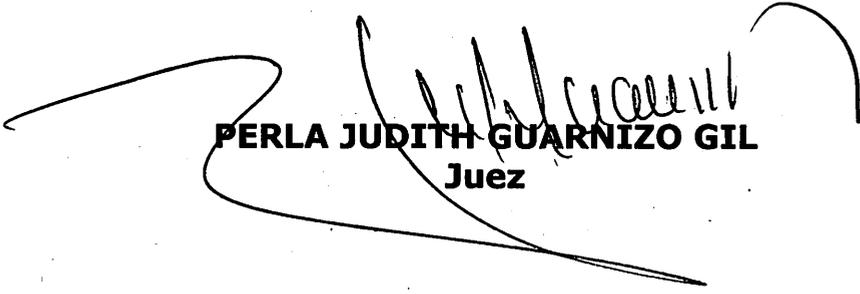
Villavicencio (Meta), 29 OCT 2020

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**



**PERLA JUDITH GUARNIZO GIL**  
Juez

Proceso No. 50001400300520170065200

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**

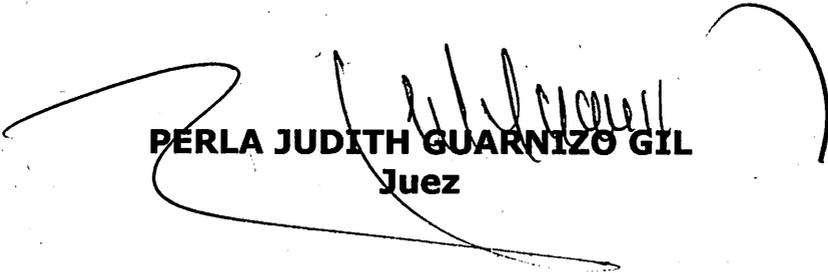
Villavicencio (Meta), 29 OCT 2020

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

  
**PERLA JUDITH GUARNIZO GIL**  
Juez

Proceso No. 50001400300520190021400

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**

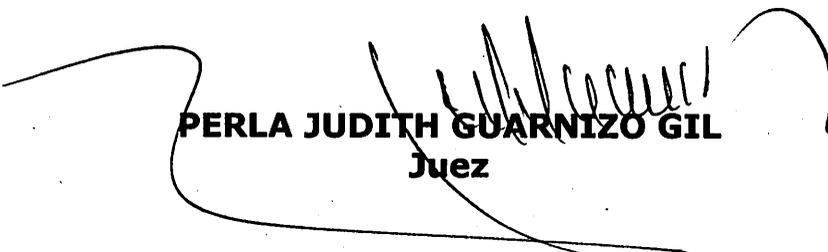
Villavicencio (Meta), 29 OCT 2020

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**



**PERLA JUDITH GUARNIZO GIL**  
Juez

Proceso No. 50001400300520190072500

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**

Villavicencio (Meta),

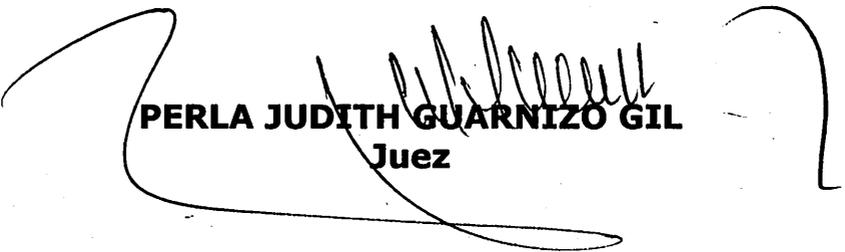
29 OCT 2020

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

  
**PERLA JUDITH GUARNIZO GIL**  
Juez

Proceso No. 50001400300520170089400

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**

Villavicencio (Meta), 29 OCT 2020

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

  
**PERLA JUDITH GUARNIZO GIL**  
Juez

Proceso No. 50001400300520190033000

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**  
Villavicencio (Meta),

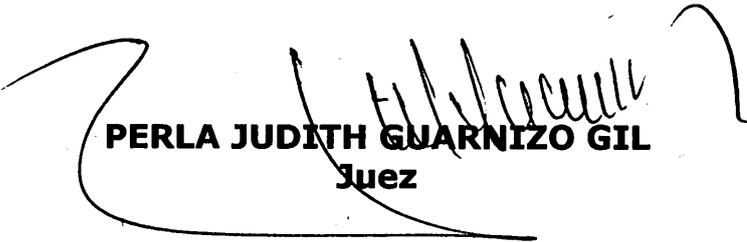
29 OCT 2020

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

  
**PERLA JUDITH GUARNIZO GIL**  
Juez

Proceso No. 50001400300520170098800

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**

Villavicencio (Meta),

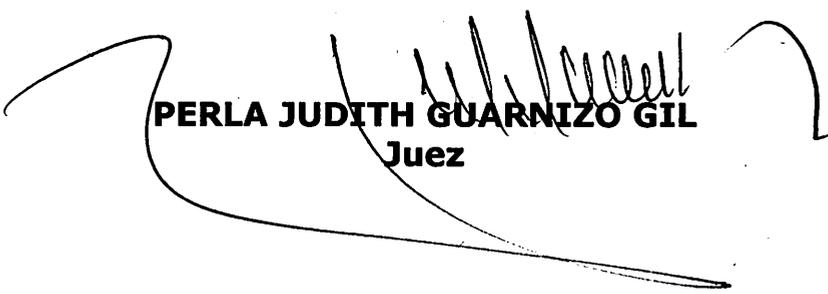
29 OCT 2020

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

  
**PERLA JUDITH GUARNIZO GIL**  
Juez

Proceso No. 50001400300520190049500

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**

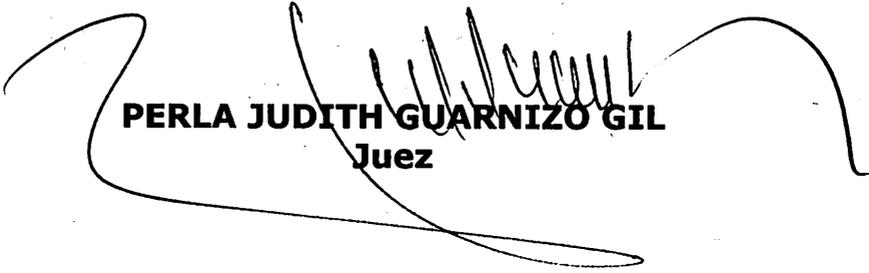
Villavicencio (Meta), 29 OCT 2020

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**



**PERLA JUDITH GUARNIZO GIL**  
Juez

Proceso No. 50001400300520190062700

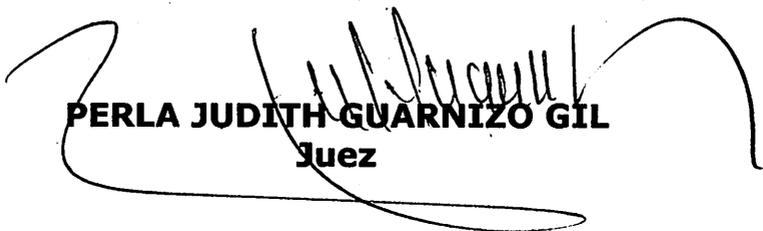
**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**  
Villavicencio (Meta), 29 OCT 2020

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

  
**PERLA JUDITH GUARNIZO GIL**  
Juez

Proceso No. 50001400300520190050900

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**  
Villavicencio (Meta),

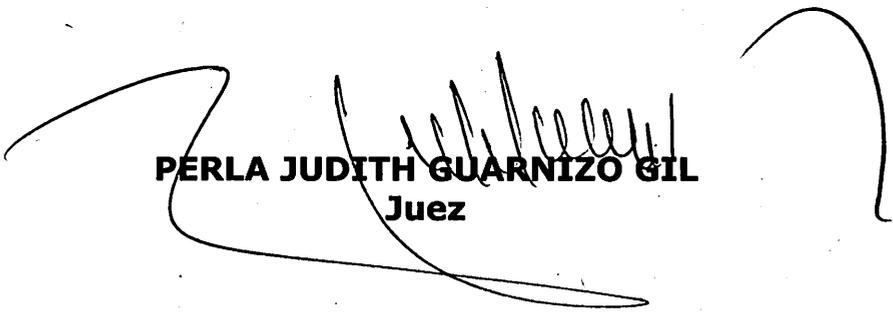
29 OCT 2020

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

  
**PERLA JUDITH GUARNIZO GIL**  
Juez

Proceso No. 50001400300520180030400

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**  
Villavicencio (Meta), 28 OCT 2020

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

  
**PERLA JUDITH GUARNIZO GIL**  
Juez

Proceso No. 50001400300520190070100

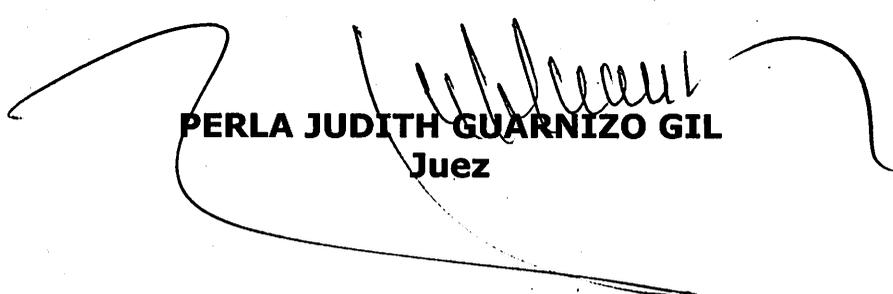
**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**  
Villavicencio (Meta), 29 OCT 2020

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

  
**PERLA JUDITH GUARNIZO GIL**  
Juez

Proceso No. 50001400300520180106200

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**

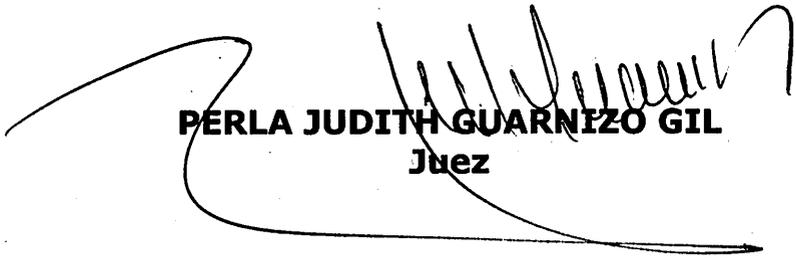
Villavicencio (Meta), 29 OCT 2020

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

  
**PERLA JUDITH GUARNIZO GIL**  
Juez

Proceso No. 50001400300520180027100

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**

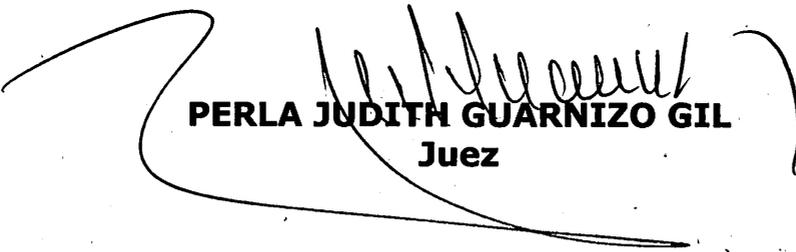
Villavicencio (Meta), 29 OCT 2020

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

  
**PERLA JUDITH GUARNIZO GIL**  
Juez

Proceso No. 50001400300520170119300

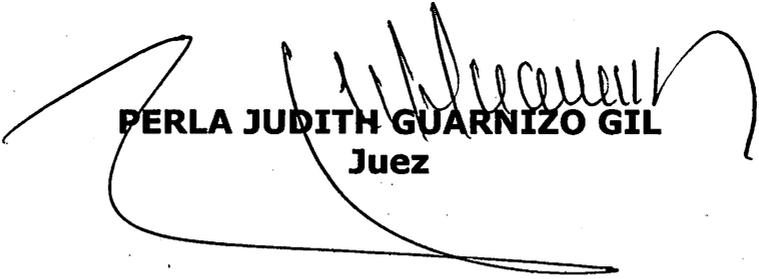
**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**  
Villavicencio (Meta), 29 OCT 2020

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

  
**PERLA JUDITH GUARNIZO GIL**  
Juez

Proceso No. 50001400300520190033500

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**

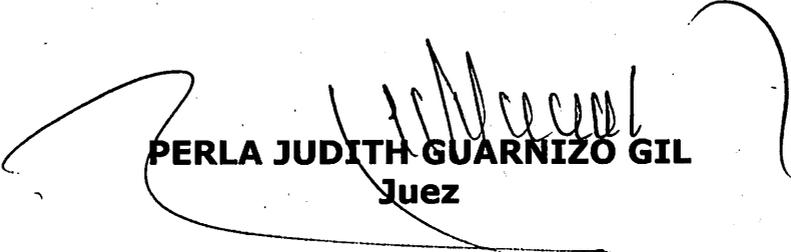
Villavicencio (Meta), 29 OCT 2020

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

  
**PERLA JUDITH GUARNIZO GIL**  
Juez

Proceso No. 50001400300520180022000

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**

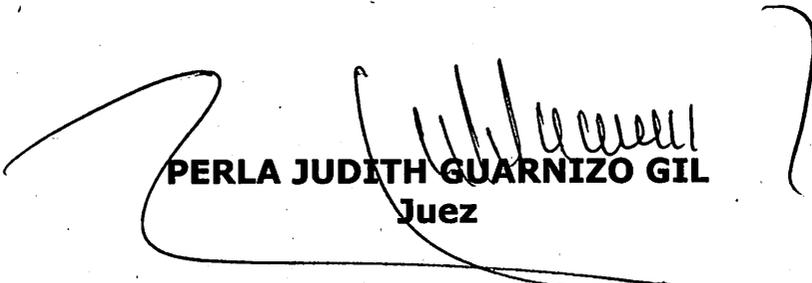
Villavicencio (Meta), 29 OCT 2020

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

  
**PERLA JUDITH GUARNIZO GIL**  
Juez

Proceso No. 50001400300520190084100

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**

Villavicencio (Meta), 29 OCT 2020

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

  
**PERLA JUDITH GUARNIZO GIL**  
Juez

Proceso No. 50001400300520170101300

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**

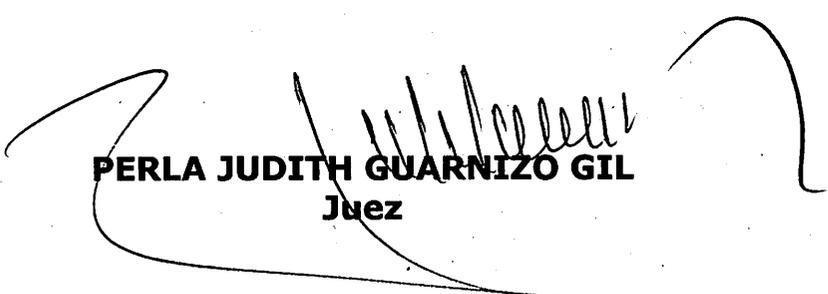
Villavicencio (Meta), 29 OCT 2020

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

  
**PERLA JUDITH GUARNIZO GIL**  
Juez

Proceso No. 50001400300520190079900

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**  
Villavicencio (Meta), 29 OCT 2020

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**



**PERLA JUDITH GUARNIZO GIL**  
Juez

Proceso No. 50001400300520190046500

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**

Villavicencio (Meta), 29 OCT 2020

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

  
**PERLA JUDITH GUARNIZO GIL**  
Juez

Proceso No. 50001400300520170044200

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**

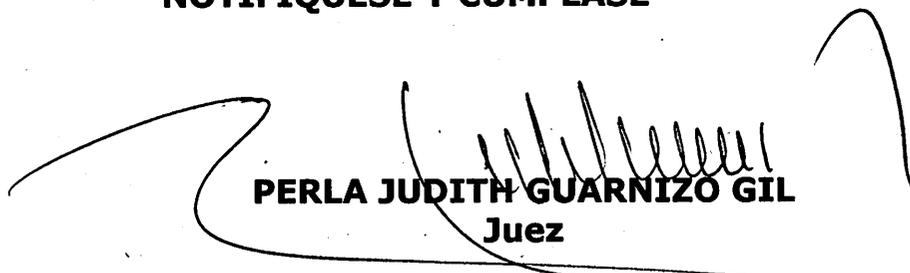
Villavicencio (Meta), 29 OCT 2020

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**



**PERLA JUDITH GUARNIZO GIL**  
Juez

Proceso No. 50001400300520170059800

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**

Villavicencio (Meta), 29 OCT 2020

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**



**PERLA JUDITH GUARNIZO GIL**  
Juez

Proceso No. 50001400300520190090100

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**

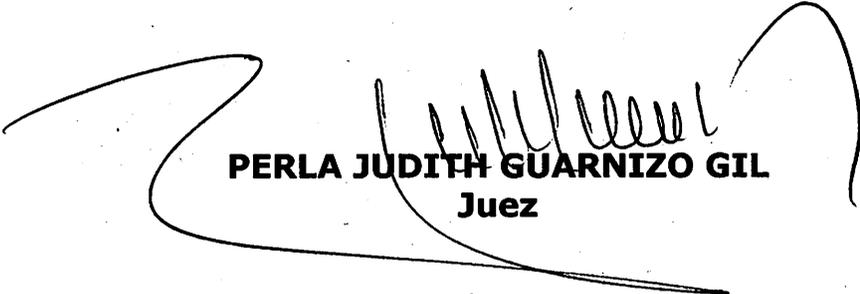
Villavicencio (Meta), 29 OCT 2020

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**



**PERLA JUDITH GUARNIZO GIL**  
Juez

Proceso No. 50001400300520170042800

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**

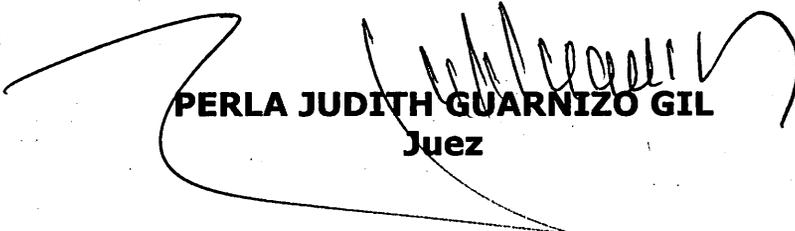
Villavicencio (Meta), 29 OCT 2020

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

  
**PERLA JUDITH GUARNIZO GIL**  
Juez

Proceso No. 50001400300520190055200

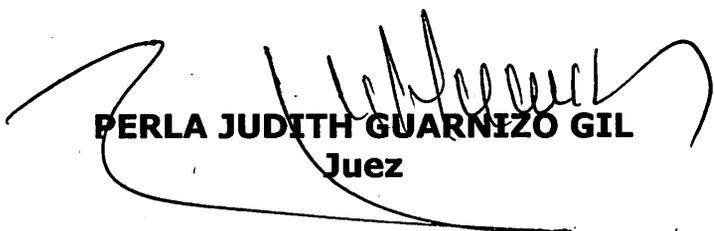
**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**  
Villavicencio (Meta), 29 OCT 2020

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

  
**PERLA JUDITH GUARNIZO GIL**  
Juez

Proceso No. 50001400300520190071200

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**

Villavicencio (Meta), 29 OCT 2020

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

  
**PERLA JUDITH GUARNIZO GIL**  
Juez

Proceso No. 50001400300520160011100

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**

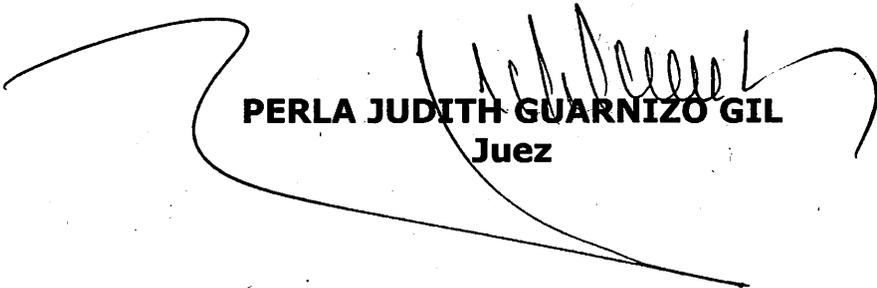
Villavicencio (Meta), 29 OCT 2020

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**



**PERLA JUDITH GUARNIZO GIL**  
Juez

Proceso No. 50001400300520190082800

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**

Villavicencio (Meta),

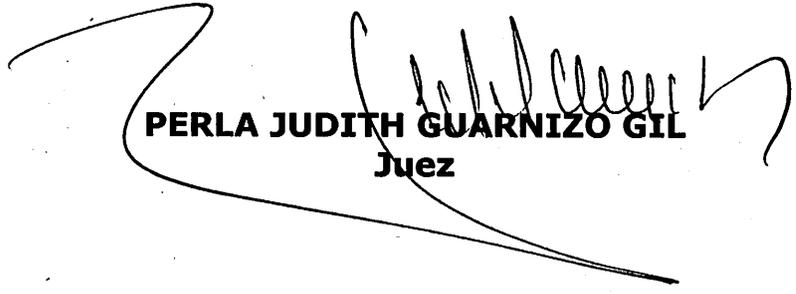
29 OCT 2020

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

  
**PERLA JUDITH GUARNIZO GIL**  
Juez

Proceso No. 50001400300520190029900

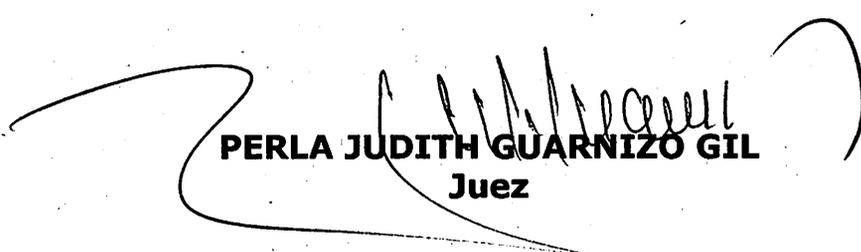
**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**  
Villavicencio (Meta), 29 OCT 2020

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

  
**PERLA JUDITH GUARNIZO GIL**  
Juez

Proceso No. 50001400300520170100800

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**  
Villavicencio (Meta),

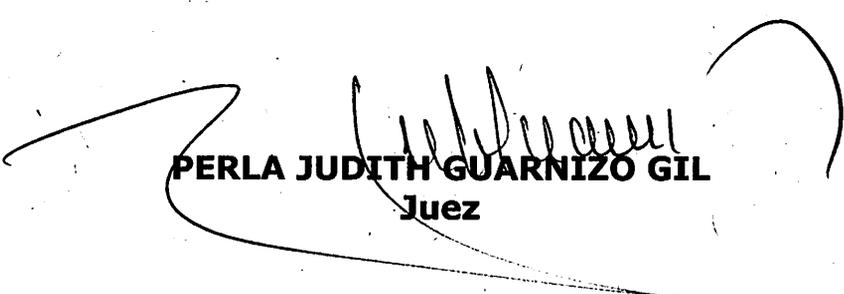
29 OCT 2020

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

  
**PERLA JUDITH GUARNIZO GIL**  
Juez

Proceso No. 50001400300520180018100

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**

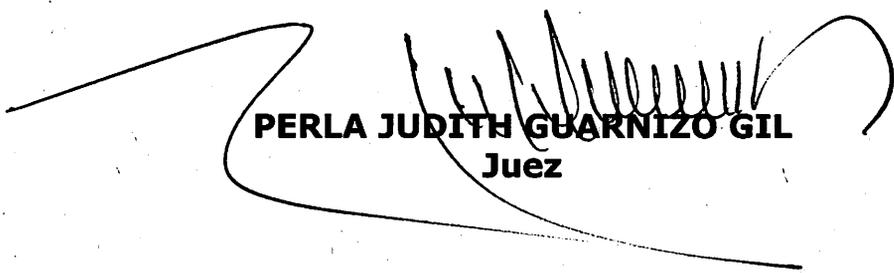
Villavicencio (Meta), 29 OCT 2020

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**



**PERLA JUDITH GUARNIZO GIL**  
Juez

Proceso No. 50001400300520180111200

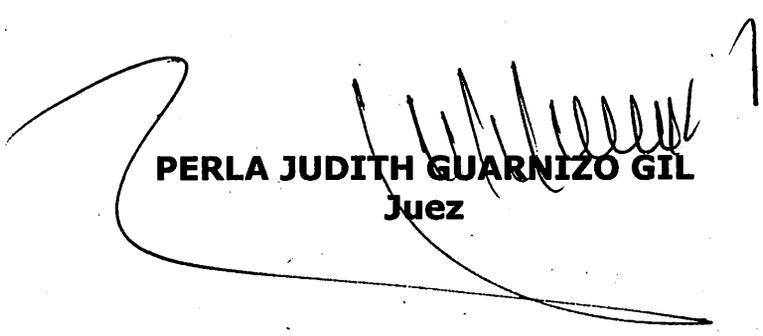
**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**  
Villavicencio (Meta), 29 OCT 2020

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

  
**PERLA JUDITH GUARNIZO GIL**  
Juez

Proceso No. 50001400300520170066500

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**

Villavicencio (Meta), 29 OCT 2020

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es el emplazamiento de los acreedores de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**



**PERLA JUDITH GUARNIZO GIL**  
Juez

Proceso No. 50001400300520190058900

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**  
Villavicencio (Meta),

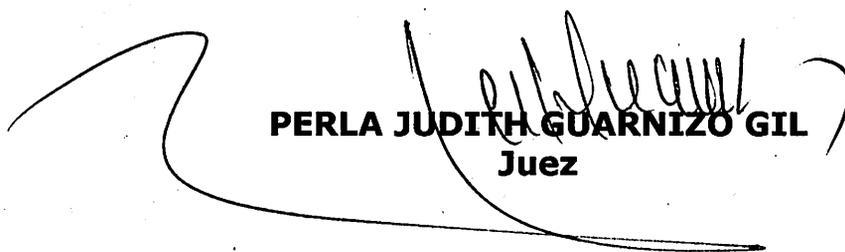
29 OCT 2020

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

  
**PERLA JUDITH GUARNIZO GIL**  
Juez

Proceso No. 50001400300520190078800

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**

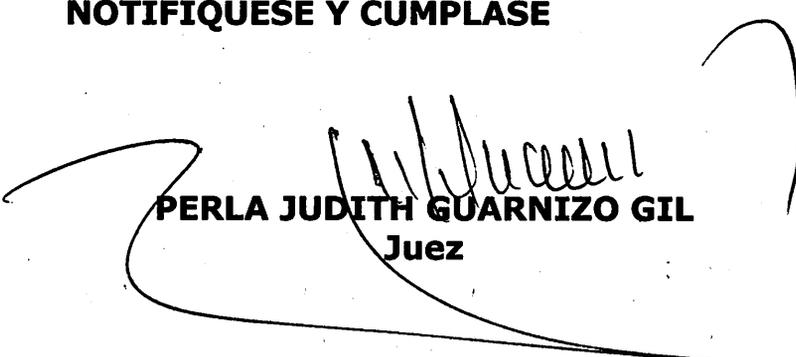
Villavicencio (Meta), 29 OCT 2020

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

  
**PERLA JUDITH GUARNIZO GIL**  
Juez

Proceso No. 50001400300520170103400

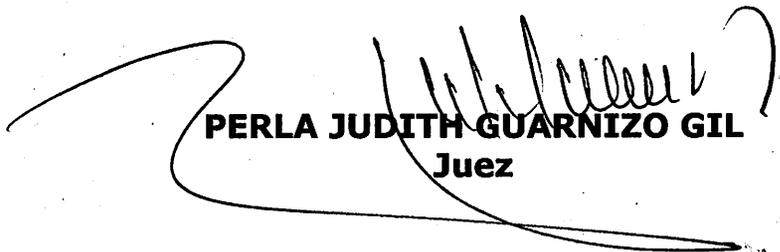
**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**  
Villavicencio (Meta), 29 OCT 2020

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

  
**PERLA JUDITH GUARNIZO GIL**  
Juez

Proceso No. 50001400300520180084700

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**  
Villavicencio (Meta), 29 OCT 2020

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

  
**PERLA JUDITH GUARNIZO GIL**  
Juez

Proceso No. 50001400300520180085300

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**

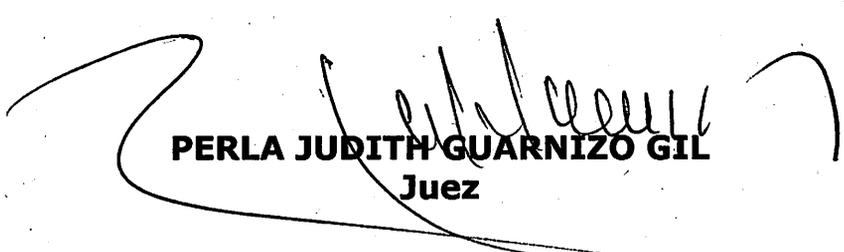
Villavicencio (Meta), 29 OCT 2020

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

  
**PERLA JUDITH GUARNIZO GIL**  
Juez

Proceso No. 50001400300520180027300

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**

Villavicencio (Meta), 29 OCT 2020

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

  
**PERLA JUDITH GUARNIZO GIL**  
Juez

Proceso No. 50001400300520180079300

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**

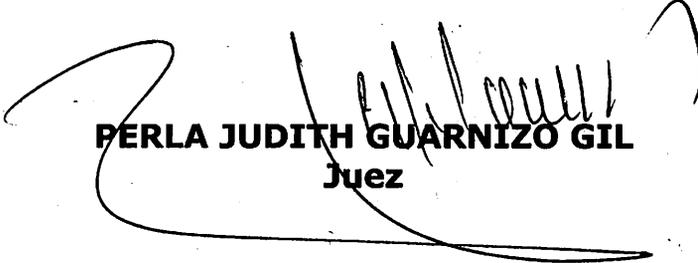
Villavicencio (Meta), 29 OCT 2020

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

  
**PERLA JUDITH GUARNIZO GIL**  
Juez

Proceso No. 50001400300520180098400

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**

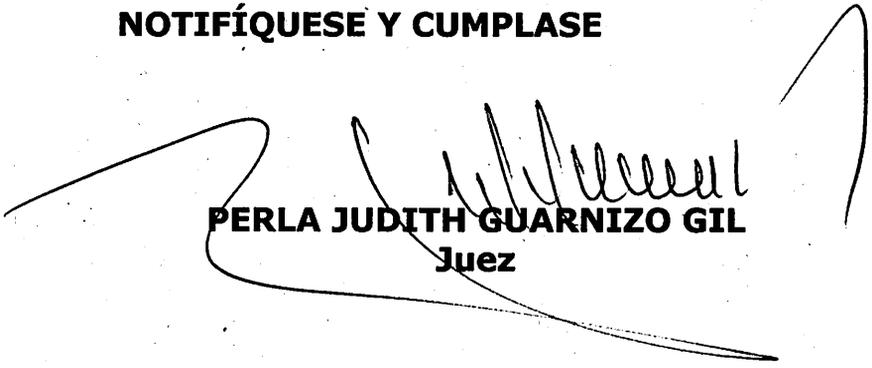
Villavicencio (Meta), 29 OCT 2020

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**



**PERLA JUDITH GUARNIZO GIL**  
Juez

Proceso No. 50001400300520190004700

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**

Villavicencio (Meta), 29 OCT 2020

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**



**PERLA JUDITH GUARNIZO GIL**  
Juez

Proceso No. 50001400300520180105800

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**

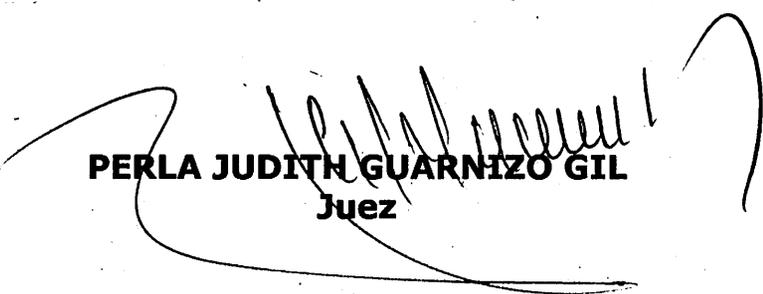
Villavicencio (Meta), 29 OCT 2020

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

  
**PERLA JUDITH GUARNIZO GIL**  
Juez

Proceso No. 50001400300520190001400

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**

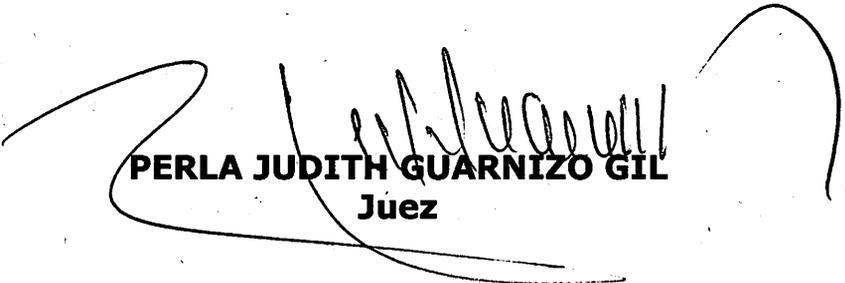
Villavicencio (Meta), 29 OCT 2020

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**



**PERLA JUDITH GUARNIZO GIL**  
Juez

Proceso No. 50001400300520190081700

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**

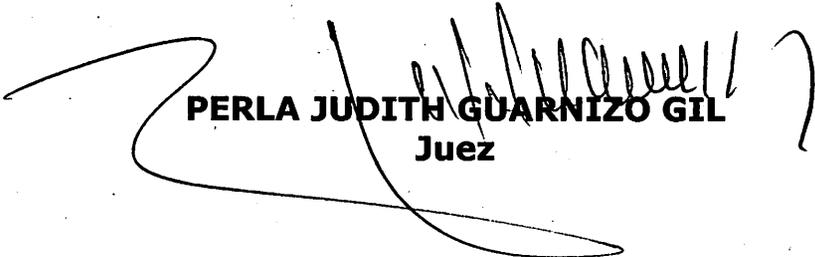
Villavicencio (Meta), 29 OCT 2020

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**



**PERLA JUDITH GUARNIZO GIL**  
Juez

Proceso No. 50001400300520190046900

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**

Villavicencio (Meta),

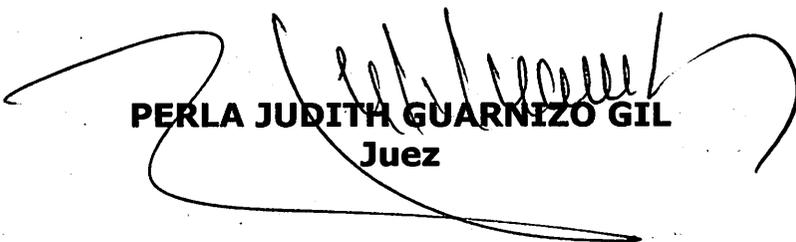
29 OCT 2020

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**



**PERLA JUDITH GUARNIZO GIL**  
Juez

Proceso No. 50001400300520180070600

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**

Villavicencio (Meta),

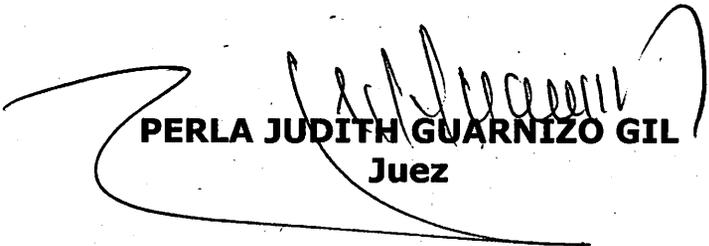
29 OCT 2020

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**



**PERLA JUDITH GUARNIZO GIL**

**Juez**

Proceso No. 50001400300520170052000

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**

Villavicencio (Meta),

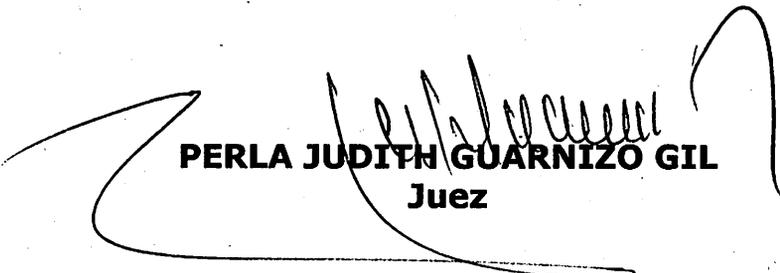
29 OCT 2020

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**



**PERLA JUDITH GUARNIZO GIL**  
Juez

Proceso No. 50001400300520190092700

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**

Villavicencio (Meta), 29 OCT 2020

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

  
**PERLA JUDITH GUARNIZO GIL**  
Juez

Proceso No. 50001400300520180001500

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**

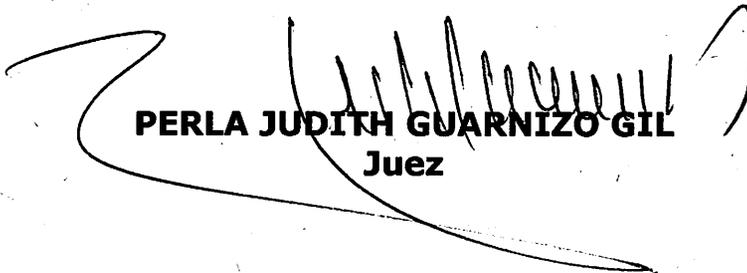
Villavicencio (Meta), 29 OCT 2020

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

  
**PERLA JUDITH GUARNIZO GIL**  
Juez

Proceso No. 50001400300520190099300

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**

Villavicencio (Meta), 29 OCT 2020.

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

  
**PERLA JUDITH GUARNIZO GIL**  
Juez

Proceso No. 50001400300520190093100

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**

Villavicencio (Meta), 29 OCT 2020

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

  
**PERLA JUDITH GUARNIZO GIL**  
Juez

Proceso No. 50001400300520180027400

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**

Villavicencio (Meta),

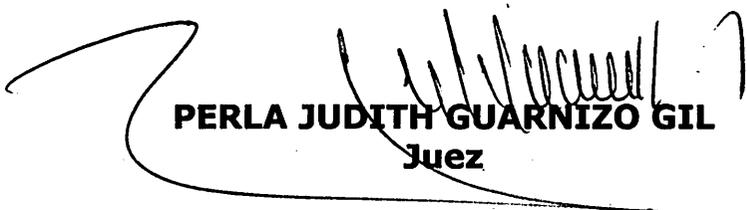
29 OCT 2020

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**



**PERLA JUDITH GUARNIZO GIL**  
Juez

Proceso No. 50001400300520180086200

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**

Villavicencio (Meta),

29 OCT 2020

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**



**PERLA JUDITH GUARNIZO GIL**  
Juez

Proceso No. 50001400300520180108900

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**

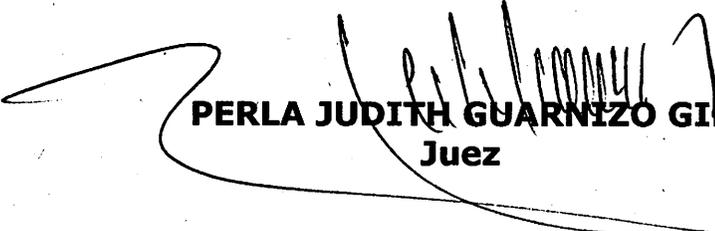
Villavicencio (Meta), 29 OCT 2020

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**



**PERLA JUDITH GUARNIZO GIL**  
Juez

Proceso No. 50001400300520170119800

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**

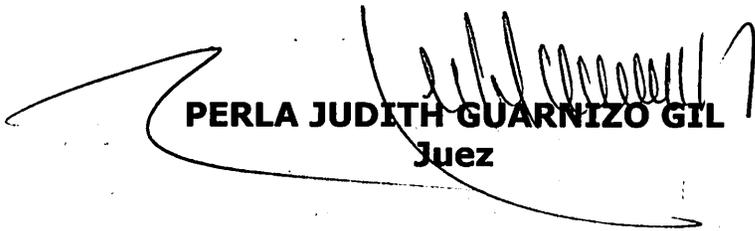
Villavicencio (Meta), 29 OCT 2020

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**



**PERLA JUDITH GUARNIZO GIL**  
Juez

Proceso No. 50001400300520180115000

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**

Villavicencio (Meta), 29 OCT 2020

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**



**PERLA JUDITH GUARNIZO GIL**  
Juez

Proceso No. 50001400300520190010300

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**  
Villavicencio (Meta), 29 OCT 2020

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

  
**PERLA JUDITH GUARNIZO GIL**  
Juez

Proceso No. 50001400300520180085500

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**  
Villavicencio (Meta), 29 OCT 2020

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

  
**PERLA JUDITH GUARNIZO GIL**  
Juez

Proceso No. 50001400300520190077000

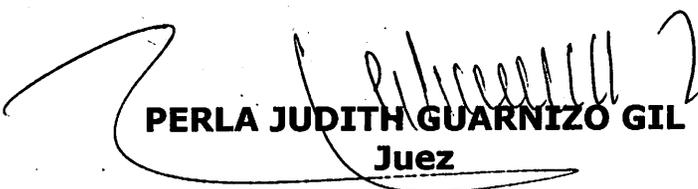
**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**  
Villavicencio (Meta), 29 OCT 2020

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

  
**PERLA JUDITH GUARNIZO GIL**  
Juez